

Minutario: IPN-CT-17/067

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100015417.

RESULTANDO

PRIMERO.- El siete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100015417**, consistente en:

“Por medio de la presente solicitó la siguiente información: -¿Cuántas patentes nacionales tiene el IPN en total y cuáles son? -¿Cuántas patentes internacionales tiene el IPN en total y cuáles son? -¿Cuántas patentes nacionales e internacionales fueron registradas por el IPN durante los años 2015 y 2016 y cuáles fueron estas patentes? -¿Existe algún programa para incentivar y motivar a los profesores y alumnos para desarrollar nuevas investigación que lleven al logro de patentes? -¿Como detectan cuando una investigación es candidata a realizar una patente? Sin más por el momento, espero su pronta respuesta.”

Otros datos para facilitar su localización

“La Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial (UPDCE) del IPN”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 110 fracción VIII y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UT-01-17/0430.

TERCERO.- Por oficio número DLyC-03-17/000032 recibido el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, la Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular, me permito adjuntar un listado de las cincuenta patentes nacionales y una patente internacional que tiene el Instituto Politécnico Nacional (IPN) con su respectiva denominación; así como el listado de cinco títulos de patente expedidos en 2016 notificados en 2017 atendiendo al principio de máxima publicidad.

En cuanto a la pregunta de ¿Cuántas patentes nacionales e internacionales fueron registradas por el IPN durante los años 2015 y 2016 y cuales fueron estas patentes? se entiende que son solicitudes de patentes ingresadas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en 2015 fueron treinta y tres y una solicitud internacional y en 2016 se ingresaron cuarenta y tres solicitudes nacionales y ninguna internacional; en relación a cuales fueron se adjunta listado de 24 solicitudes de 2015 con su respectiva denominación.

Respecto a las cincuenta y dos solicitudes de patente restantes, no es posible proporcionar su denominación, toda vez que estas, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Propiedad Industrial y 39 de su Reglamento, no han sido publicadas en la Gaceta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que esta Oficina se encuentra obligada a guardar absoluta reserva respecto del contenido de los expedientes en tramite, debiendo observar las medidas necesarias para guardar y preservar su confidencialidad, ya que las acciones para su adecuada protección intelectual están en proceso ante las autoridades de la materia; cualquier divulgación podría afectar dicho proceso (la solicitud de patente) y en consecuencia causar un perjuicio al IPN.

Por lo anterior, envió el listado de 52 de expedientes a efecto de solicitar al Comité de Información la reserva correspondiente por un plazo de al menos 2 años.

Lo relativo a -¿Existe algún problema para incentivar y motivar a los profesores y alumnos para desarrollar nuevas investigación que lleven al logro de patentes? Y -¿Cómo detectan cuando una investigación es candidata a realizar una patente? Esta información no obra en los archivos de la Oficina del Abogado General por no ser de nuestra Competencia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el Artículo 65, fracciones II, y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Cuarto, Vigésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el Resultando **TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65 y 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuestos normativos para que este Comité expida la **Declaración de Reserva** de los documentos o información solicitada, tal como:

- ¿Cuántas patentes nacionales e internacionales fueron registradas por el IPN durante el ejercicio 2016? y ¿cuáles fueron estas patentes?

Lo anterior con fundamento en el Artículo 110 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra se transcribe:

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales

...

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 y 110 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA COMO RESERVADA** la siguiente información:

- ¿Cuántas patentes nacionales e internacionales fueron registradas por el IPN durante el ejercicio 2016? y ¿cuáles fueron estas patentes?

CUARTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Relación de títulos de patentes nacionales
- Patentes internacionales
- Relación de patentes obtenidas en 2017
- Relación de solicitudes de patentes presentadas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el año 2015
- Solicitud internacional a través del PCT

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Dependencia Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se confirma la **RESERVA** de la información precisada en el mismo y solicitada a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100015417.


SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERICK GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA